

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Gobierno
de Recursos Humanos,
Organización, Educación y Juventud**

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.894

Se hace público que mediante Resolución número 1452/2018, la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria del Premio a las buenas prácticas de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria 2018. Las Bases Reguladoras de la convocatoria se encuentran expuestas en la intranet y en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

BENEFICIARIOS Y OBJETO DEL PREMIO:

Podrán participar en la convocatoria los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria. Se exceptúa el personal eventual y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes del mismo.

La forma de participación podrá realizarse a título individual o conformando un equipo de trabajo. El número máximo de personas para conformar una candidatura es de 5 personas. En caso de que en el proyecto presentado hayan participado más de ese número deberá indicarse, hasta un máximo de 5, las personas que forman parte de la candidatura. En caso contrario quedarán excluidas.

El Premio está dirigido a reconocer y premiar las mejores prácticas, iniciativas y/o especial desempeño de los empleados públicos que contribuyan o hayan contribuido a la implementación de aspectos como la eficiencia y la gestión de recursos, la calidad en la atención y en la prestación de servicios, la simplificación de los procesos y en definitiva han contribuido a la mejora e innovación del servicio público del Cabildo de Gran Canaria y a la satisfacción ciudadana.

SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quienes deseen concurrir a los Premios deberán formular su candidatura mediante instancia general, dirigida a la Unidad de Organización, Calidad e Inspección de la Calidad de los Servicios, mediante Registro Interno desde el Servicio de los aspirantes, Registro General o Sede Electrónica.

Las solicitudes deberán estar suscritas por la persona aspirante o un representante en caso de varias personas, indicando en la solicitud el nombre y apellidos de todas las personas participantes, hasta un máximo de 5 personas.

Junto a la solicitud se acompañará una memoria conforme a los criterios y requisitos que se establecen en las Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de esta convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015), María Isabel Santana Marrero.

154.089